

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

12367 *Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Delegación en España de la Fundación Vive Naturaleza.*

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Delegación en España de la Fundación Vive Naturaleza en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Antecedentes de hecho

Primero.

El Consejo Directivo de la Fundación Vive Naturaleza, en reunión de 11 de marzo de 2011, acordó constituir una delegación en España.

Segundo.

Las circunstancias relativas a la Fundación matriz y a su Delegación en España que constan en el expediente son las siguientes:

Fundación matriz:

Denominación: Fundación Vive Naturaleza.

Lugar de constitución: La Fundación se constituyó en Cartago (Colombia).

Fines: En los Estatutos de la Fundación figuran, entre otros, los siguientes fines:

Impulsar, fomentar y preservar el patrimonio medioambiental en sus expresiones de flora, fauna, hidrografía, orografía y aérea; actuando a favor de la reforestación y protección de las especies animales en vías de extinción y del equilibrio audiovisual y ambiental que posibilite esta preservación y a la vez contribuya en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Emprender acciones y programas en el sector agropecuario para la adopción de técnicas modernas de explotación fomentando la diversificación de cultivos de diferentes variedades así como la cría y levante de especies animales de razas no tradicionales para hacer de sus predios unidades de explotación auto sostenibles.

Realizar estudios y formular proyectos sobre vulnerabilidad ambiental y riesgos medioambientales.

Servir de vocero y canalizador de las inquietudes y necesidades de la comunidad acerca de los problemas ambientales.

Lograr un cambio de actitud en la relación ser humano-naturaleza, de tal manera que la relación actual de explotación se modifique por otra de intercambio.

Denominación: Delegación en España de la Fundación Vive Naturaleza.

Escritura pública de establecimiento de Delegación en España: El establecimiento de la Delegación en España de la Fundación Vive Naturaleza consta en escritura pública otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid, don Juan Bolas Alfonso, el día 20 de octubre de 2011, con el número 1822 de su protocolo, completada por la número 963,

otorgada ante el mismo Notario el 14 de junio de 2012, en las que aparecen contenidas las circunstancias previstas en el artículo 4 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, habiendo quedado acreditado, entre otros extremos, que la fundación matriz ha sido válidamente constituida con arreglo a su ley personal y que el establecimiento de la delegación ha sido acordado por los órganos competentes de la fundación matriz.

Domicilio y ámbito de actuación: El domicilio en España de la Delegación está situado en Madrid, calle Velázquez, 21, 4.º derecha, código postal 28001, y su ámbito de actuación de la referida delegación es estatal.

Actividades:

a) Atención específica a la utilización de energía renovable, fotovoltaica especialmente, en sectores que ya la Fundación está experimentando en Colombia, como son el de minería y construcción de paneles de fabricación española y japonesa.

b) Restauración del medio natural de explotaciones mineras tanto en explotación como en vías de cierre por imperativo de la política de optimización de recursos, carboníferos de manera particular, que impone la UE en Europa (España) y la competencia en Colombia.

c) Entablar relación con Fundaciones españolas dedicadas a la mejora del medio ambiente, especialmente en el dominio de las energías solares y de biomasa, para cooperar en su desarrollo en los ámbitos donde la Fundación está radicada, Colombia y pretendidamente en España. Relaciones, igualmente con organismo y empresas de la gestión del agua (Canal, Agbar, Confederaciones Hidrográficas).

A estos efectos la fundación podrá establecer las relaciones jurídicas o económicas que estime adecuados a los fines descritos mediante acuerdos de cooperación con sociedades, asociaciones o entidades sin fin de lucro que actúen en España para llevar a términos los estudios o trabajos necesarios para el logro de las finalidades descritas.

Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos con esta Delegación. Asimismo, las actividades cuya realización así lo exija serán llevadas a cabo por personas con la titulación o colegiación requeridas a tal efecto.

Representante de la Delegación: Don Ángel Andrés Carvajal García.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Vicesecretaría General Técnica la gestión de los actos y documentos correspondientes al Registro de Fundaciones relacionadas por su materia con el Departamento.

Segundo.

Según el artículo 4.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, para la inscripción de la Delegación en España de fundaciones extranjeras, el Protectorado emitirá un informe favorable en cuanto al interés general de los fines de la fundación matriz con arreglo al ordenamiento jurídico español, procediendo en este caso un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Delegación en España de la Fundación Vive Naturaleza en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Delegación en España de la Fundación Vive Naturaleza con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 21, 4.º derecha, código postal 28001, y el nombramiento del representante de dicha Delegación tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Madrid, 10 de septiembre de 2012.–El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), la Vicesecretaria General Técnica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, María Luz Gómez-Jover Torregrosa.